



SECCION DARTO, DIEZ Y SEIS
DJS, COMO DE MIL Y SEISCIENTOS
P. D. CREN TAY UNCO,

sele de recudimento a Juan Baza Musio
que como arrendador de dhas alcaualas se presento
y ano las pueda recaudar. hasta S. Juan de junio de
Como se contiene en dho acuerdo

el C. D. Julian Varez. dixo que se ponga como a esta
renta. de forma que le bien a esta Ciudad y de no hazer
corriaga cuenta de quien hubiere lugar y pidiere

el C. D. Mathias del pozo. Dixo lo mismo que el C.
D. D. Vmuenquid feliziano

el C. D. Juan Alvarez. dixo que por haver cumplido su
Baza Musio. con lo acordado por esta Ciudad. sele de re
Cada uno como lo dice el C. D. D. Vmuenquid feliziano

el C. D. Juan Muid. dixo lo mismo que el C. D. Juan
Garcia. en su proposicion y en el primer voto. entiendo

el C. Miguel Piza. dixo que se acepta como hauese
hallado en el acuerdo de que se trata

el C. D. Juan Lorenzo Rato. lo mismo el C. D. Diego Vm
uenquid feliziano

el C. D. Pachin Segado lo mismo

el C. D. Gines Calatayud lo mismo

el C. D. Lopez Jiver. dixo que no combiene en ninguno de
los acuerdos fijos en esta razon. ni los depositos. Pique
se asegure la renta como su Mage. manda

el C. D. Luis Garcia. lo que el C. D. Juan Garcia

el C. D. Ginez de la Lora lo mismo

el C. D. Bernandino fernandez. lo mismo el C. D. J.
Alvarez

el C. D. Bas Segado lo mismo

Miguel Goyaz de Navera lo mismo

el C. D. Juan del Pozo. lo que el C. D. Juan Garcia

el C. D. Herd Dimoney lo que el C. D. Juan Alvarez

Reputacion de los votos. que mayor parte ha
Juan dho acuerdo es en el que se pidiere

